INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 08 de noviembre de 2021. Paso el presente proceso radicado bajo el No. 2021-00336-00 al despacho de la señora Juez, informándole que el demandante a través de apoderado judicial, dentro del término legal, presentó escrito de subsanación de la demanda, de conformidad con los lineamientos señalados en proveído adiado 10 de mayo de 2021. Lo anterior, para que se sirva proveer lo pertinente.

SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA- MAGDALENA
CORREO: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

RADICADO 2021-00336-00. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE NURIS DEL SOCORRO PERDOMO CASTILLO CONTRA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA – CAJAMAG.

Santa Marta, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que fueron subsanados los defectos anotados en el proveído adiado 6 de octubre de 2021, se admitirá la demanda por cumplir los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. DE T. Y de la S.S., Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia promovida por NURIS PERDOMO CASTILLO CONTRA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA – CAJAMAG.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA – CAJAMAG. a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del C.G.DE P., C.P. DE T. Y DE LA S.S. en armonía con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ